

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá DC., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200011800
Accionante : CLARA INÉS BOWIE YATES.
Accionado : COLPENSIONES
Asunto : PREVIA APERTURA INCIDENTE DE DESACTO

Mediante escrito radicado el 05 de agosto de 2020, la señora **CLARA INÉS BOWIE YATES**, actuando a través de apoderado judicial, presentó incidente de desacato para que se requiera a la entidad accionada a dar cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 26 de junio de la presente anualidad.

Así entonces, previo a dar trámite al incidente, se dispone por Secretaría, requiérase por el medio más expedito al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-**, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto acredite el cumplimiento de la referida decisión judicial, que en la parte resolutive ordenó:

(...)

***SEGUNDO: ORDENAR a COLPENSIONES**, que dentro de un término no mayor a 48 horas siguientes a la notificación de la presente providencia resuelva de forma clara y de fondo la solicitud elevada el 19 de julio de 2019, bajo el radicado 2019_9674846 por el apoderado judicial de la señora **CLARA INÉS BOWIE YATES**, dotada de claridad y congruencia entre lo pedido y lo resuelto, dejando constancia del envío de la información suministrada en cuanto la solicitud de cumplimiento de la sentencia judicial dentro del proceso número 2017-00069 a través de la cual se ordenó a la entidad la reliquidación de una pensión de Vejez.*

Se le advierte que, en caso de no obtener respuesta positiva en el término concedido, habrá lugar al inicio del incidente de desacato dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud interpuesta por la accionante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1991, notifíquese por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de audiencia y defensa, el contenido del presente proveído al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-**, o a quienes hagan sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL
No. **053** notifico a las partes la providencia
anterior, hoy **10-08-2020** a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b1c84adcf89ae3228adea4fb9990af2129701fd9a18d96d4e6c1e031b66ffd61

Documento generado en 09/08/2020 09:52:00 p.m.